

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS291/3
4 de junio de 2003

(03-2897)

Original: español

COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA APROBACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Colombia

La siguiente comunicación, de fecha 26 de mayo de 2003, dirigida por la Misión Permanente de Colombia a la Delegación Permanente de la Comisión Europea, a la Misión Permanente de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), me permito notificar el interés comercial sustancial de Colombia y por ende su intención de ser asociado a las consultas cuya celebración han solicitado los Estados Unidos de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF), el artículo 19 del Acuerdo sobre la Agricultura, el artículo 14 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) y el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994) con respecto a determinadas medidas adoptadas por las CE y sus Estados miembros que afectan a productos de biotecnología ("productos biotecnológicos").
